



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(06/05/2022)

Señores,

GLORIA JANETH AGUDELO DUQUE
HENRY SUAREZ ARENAS
JESSICA ALEXANDRA SUAREZ AGUDELO
RICARDO ANDRÉS OTERO VERGARA
JUAN DAVID BOTERO AGUDELO

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UN DEBIDO COBRAR”

El Director Operativo de la Subsecretaría de Ingresos de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en la Resolución 2021060132816 de 2021 y en los artículos 6, 388, 413, 433, 434 y 578 de la Ordenanza 41 de 2020 - Estatuto de Rentas Departamentales-, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 196 de la Ordenanza 41 de 2020 indica que el hecho generador del impuesto de registro está constituido por la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio.
2. Que el artículo 198 ibídem establece como sujetos pasivos del tributo a los particulares contratantes y beneficiarios del acto o providencia sometida a registro.
3. Que los señores **Gloria Janeth Agudelo Duque** identificado con cédula de ciudadanía número 43.542.395, **Henry Suarez Arenas** identificado con cédula de ciudadanía número 71.621.191 **Jessica Alexandra Suarez Agudelo** identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.634.029, **Ricardo Andrés Otero Vergara** identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.614.421 y **Juan David Botero Agudelo** identificado con cédula de ciudadanía número 71.371.140, son contribuyentes del Impuesto de Registro en el Departamento de Antioquia, con motivo de aclaración de escritura No 6.769 del 07/12/2017, realizada mediante escritura pública No 487 del 09-02-2018, de la Notaría dieciséis de Medellín, la cual generó la liquidación N° 102446292 del 12/02/2018.
4. Que mediante Auto No. 2018080002817 del 01/06/2018 adicionado mediante el Auto N° Auto N° 2018080006333 del 09/10/2018 la Dirección de Rentas ordenó auditoría a los actos, contratos y negocios jurídicos registrados en la Oficina de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(06/05/2022)

Registro Instrumentos Públicos del Municipio de Medellín Zona Sur ubicada en la carrera 52 No. 42-75 Centro Administrativo la Alpujarra, para el periodo comprendido entre el 1º de enero del 2012 al 30 de junio del 2018.

5. Que en dicha auditoría se adelantó la revisión de la liquidación N° 102446292 del 12/02/2018, efectuada a sus nombres por concepto de una aclaración de escritura No 6.769 del 07/12/2017. Una vez analizada la información relacionada con el proceso efectuado por ustedes en la Oficina de Instrumentos Públicos del municipio de Medellín Zona Sur, correspondiente a la escritura pública No 487 del 09-02-2018, otorgada por la Notaría Dieciséis de Medellín de la Matrícula Inmobiliaria No 001-1288429, se verificó la liquidación del Impuesto de Registro N° 102446292 del 12/02/2018, por valor de ciento cuatro mil doscientos pesos M/L (\$104.200) realizada por la Dirección de Rentas, encontrando que esta se encuentra sin cancelar.

6. Que por lo anterior es claro que la suma antes indicada, es actualmente exigible y corresponde al valor dejado de cancelar por el Impuesto de Registro correspondiente a la liquidación No. 102446292 del 12/02/2018, siendo procedente fijar el debido cobrar por tal concepto.

Por lo anteriormente expuesto, el Director Operativo de la Subsecretaría de Ingresos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el debido cobrar a los señores **Gloria Janeth Agudelo Duque** identificado con cédula de ciudadanía número 43.542.395, **Henry Suarez Arenas** identificado con cédula de ciudadanía número 71.621.191 **Jessica Alexandra Suarez Agudelo** identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.634.029, **Ricardo Andrés Otero Vergara** identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.614.421 y **Juan David Botero Agudelo** identificado con cédula de ciudadanía número 71.371.140, en su calidad de contribuyente del tributo por el valor dejado de pagar en la liquidación No. 102446292 del 12/02/2018, según el siguiente detalle:

Impuesto de Registro	\$ 104.200
Servicios Informáticos	\$ 3.700
Total	\$ 107.900



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(06/05/2022)

Al momento de efectuar el pago deberá reajustar el valor de los servicios informáticos que se genera de acuerdo con la ordenanza 41 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR que, contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 475 de la Ordenanza 41 de 2020, el cual podrá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 476 de la Ordenanza 41 de 2020. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, Piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, Calle 42 B 52-106 de la ciudad de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución de conformidad con los artículos 396 a 406 de la Ordenanza 41 de 2020.

Dado en Medellín, el 06/05/2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

OSCAR MAURICIO USME OCHOA

Director Operativo

Subsecretaría de Ingresos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jesús Danilo Brand Pérez- Auxiliar Administrativo y Luz María Roldán Cano – Profesional Contratista apoyo a la Gestión Tributaria		29/04/2022
Revisó:	Teresa Margarita Salinas Pineda Profesional Contratista apoyo a la Gestión Tributaria		05/05/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Para realizar el pago se puede contactar con:
fiscalización.ingresos@antioquia.gov.co, teléfono: (604)3838171.